



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MPC/A

Carhuaz, 07 de marzo de 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CARHUAZ**

VISTO:

El Informe N° 166-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, Informe Legal N° 204-2024-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 234-2024-MPC/OGPP/RJDC, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que mediante Ordenanza Municipal en vías de regularización se apruebe "El Plan Vial Provincial Participativo -PVPP- de la Provincia de Carhuaz", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, con rango de Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes: Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional. Las autoridades competentes para efectos de la formulación de las planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales;

Que, la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Sectores Transporte y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, establece en materia de Planeamiento, que el Gobierno Local tiene la competencia de formular y aprobar planes locales de Infraestructura Vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

Que, el numeral 4.2), del artículo 4º, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial. preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Oficio N° 006-2024-IVP/CHZ/GG. de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente General de IVP- Carhuaz solicita el cumplimiento del convenio N° 047-2022-MTC/21, sobre el Plan Vial Participativo;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPC/OGPP/OPYM. de fecha 25 de enero 2024, el Especialista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MPC. solicita notificar el acto resolutivo del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Provincia de Carhuaz;

Que, con Informe N° 112-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 30 de enero 2024, el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto MPC, SOLICITA DE CARÁCTER URGENTE NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, en un plazo de 24 horas en cumplimiento al convenio N° 047-2022-MTC/21 con Provias Descentralizado;

Que, mediante Informe N° 143-2024-MPC/OGACYGD/JJAA, de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en atención al informe de la referencia, hace de conocimiento que, no se cuenta con la Ordenanza Municipal de aprobación del Plan Provincial, participativo -PVPP 2022-2026, solo cuenta con acuerdo de concejo;

Que, con Informe N° 019-2024-MPC/OGPP/OPYM, de fecha 12 de febrero 2024, el especialista de la de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MPC. solicita la emisión de Ordenanza Municipal en las Vías de regularización que apruebe el Plan vial Participativo- PVPP 2022-2026 de la Provincia de Carhuaz;

Que, con Informe N° 178-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 13 de febrero 2024, el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto MPC, SOLICITA DE CARÁCTER URGENTE una Ordenanza municipal en vías de regularización que apruebe el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2024-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que el Concejo Municipal mediante ordenanza municipal apruebe el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, el mismo que es elevado al Concejo Municipal mediante Informe N° 166-2024-MDC/GM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2024, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ 2022-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización **EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ 2022-2026**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662

